

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

AUTO: 1782
PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A
DEMANDADOS: JOSE FERNANDO ESTRADA ACOSTA y
CHRISTIAN JHOAN ESTADRA ACOSTA.
RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2021-00488-00

VEINTINUEVE (29) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

De la revisión del expediente, encuentra el despacho que existe un error aritmético en el Auto No. 928 de 23 de marzo de 2023, a través del cual, se aprobó la liquidación de costas del presente proceso. Lo anterior, debido a que en auto No. 927 se condenó a la demandada pagar a la parte demandante las costas del proceso y se fijó como agencias en derecho la suma de \$436.050 y no como erradamente se indicó en la liquidación realizada por el juzgado.

En consecuencia, al tenor de lo establecido en el art. 286 del C. G. del P., el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: *CORREGIR* la liquidación de costas contenida en el auto No. **928** del 23 de marzo de 2023, y en su lugar emitir la siguiente:

Agencias en derecho	\$436.050.oo.
Gastos notificaciones	\$ 11.900.oo.
VALOR TOTAL LIQUIDACIÓN	\$447.950.oo

SEGUNDO: *APROBAR* la liquidación de costas indicada en el numeral que antecede, al tenor de los dispuesto en el artículo 366 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,



DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA